



EM 2022/14000/003614

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 58/2025

Montevideo, **20 ENE. 2026**

VISTO: los antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Nº 943/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto Nº 0161/2023 para la designación de un cargo del Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Asesor III", "Serie "Profesional" correspondiente a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", para desempeñar tareas bajo el régimen de Provisoriato;

II) que se integró el Tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Acta Nº 6 Fallo Final, de fecha 26 de febrero de 2024, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Nº 127/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, se homologó dicho fallo;

III) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicitó a través del Sistema Pre Uruguay Concursa con la identificación Nº 14/0001/2025, la autorización para hacer uso de la lista de prelación del llamado Nº 0161/2023, para cubrir la necesidad de un cargo vacante del Escalafón "A", Grado 4, Denominación Profesional, Serie Ciencias Económicas, de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda";

IV) que la Contaduría General de la Nación informó que el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" cuenta con los créditos presupuestales suficientes en

para cubrir la contratación del cargo vacante, del referido Llamado;

V) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

VI) que se recabó informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y demás normativas vigentes, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en el cargo presupuestal del Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Profesional", Serie "Ciencias Económicas", de la Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Vivienda, que tendrá carácter provisorio, por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor, contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", al Sr. Pablo Ferreira C.I. 1.882.733-5.-

2º.- Establécese que la designación se realizará en un todo de acuerdo con las Bases del Llamado, por una remuneración nominal mensual de \$ 56.111 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil ciento once) a valores de enero de 2025, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, correspondiente al Escalafón "A", Grado



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

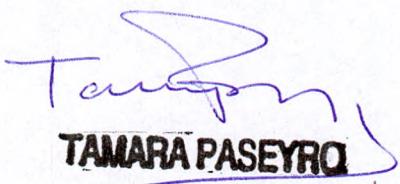
4, Denominación "Profesional", Serie "Ciencias Económicas", con un carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor.

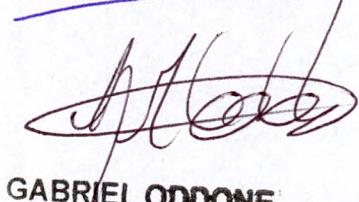
3º.- La erogación resultante del numeral anterior será atendida con cargo al Programa 521, Proyecto 0, de la Unidad Ejecutora 002 – "Dirección Nacional de Vivienda".

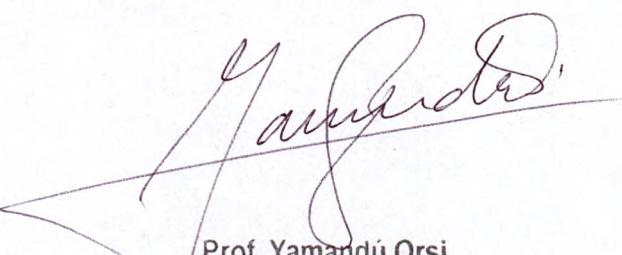
4º.- Dispónese que en el caso que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión del cargo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.

5º.- El respectivo contrato deberá inscribirse a través de la plataforma Gestión Humana del Estado (GHE.UY) y del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cometiéndole la notificación de la presente Resolución.


TAMARA PASEYRO


GABRIEL ODDONE


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA